ANEXO I

Programa que ha de regir las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia

Primer ejercicio: Primera prueba

- Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Las atribuciones de la corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes.
- Tema 2. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros.
- Tema 3. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores Generales. La administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en la Comunidad Autónoma y los Subdelegados. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.
- Tema 4. El Tribunal Constitucional. Composición y funciones. El poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Composición y funciones. La jurisdicción: Jueces y Magistrados. La independencia judicial. El Ministerio Fiscal: Composición y funciones.
- Tema 5. Examen de la organización y competencia del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional, de los Tribunales Superiores y de las Audiencias Provinciales.
- Tema 6. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Juzgados de lo Penal. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo. Juzgados de lo Social. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria. Juzgados de Menores. Juzgados de Paz. Organización y competencias.
- Tema 7. El secretario de la Administración de Justicia. Organización y funciones.
- Tema 8. Los cuerpos de médicos Forenses, Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia. Sus respectivas funciones.
- Tema 9. Agentes de la Administración de Justicia. Derechos y deberes e incompatibilidades. Ingreso en el cuerpo. Nombramiento y toma de posesión. Plantillas. Provisión de vacantes. Traslados.
- Tema 10. Residencia, vacaciones, permisos y licencias. Sustituciones. Situaciones administrativas de los Agentes de la Administración de Justicia. Servicio activo, Servicios especiales, excedencia. Pérdida de la condición de Agente de la Administración de Justicia. Suspensión. Jubilación.
- Tema 11. Régimen disciplinario. Faltas: Sus clases. Sanciones. Autoridades que pueden imponerlas. Tramitación de expediente. Recursos que pueden ejercitarse contra la imposición de correcciones disciplinarias. Reingreso al servicio activo de los que hubieran sido separados.
- Tema 12. El Sindicato en la Constitución Española. Elecciones sindicales según la Ley de Órganos de Representación. El derecho de huelga.
- Tema 13. Los órdenes jurisdiccionales: Sus principales procesos. Características esenciales de cada uno de ellos.
- Tema 14. El proceso civil de declaración tras al Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Especial referencia a la intervención del Agente judicial en los juicios verbales en los que se pidan tutelas sumarias.
- Tema 15. El proceso civil de ejecución y las medidas cautelares. Intervención que en ellas tiene el Agente judicial.
- Tema 16. El proceso penal: Intervención que en el tiene el Agente Judicial.
- Tema 17. El proceso contencioso-administrativo: Intervención que en el tiene el Agente Judicial.
- Tema 18. El proceso laboral: Intervención que en el tiene el Agente Judicial.
- Tema 19. Actos procesales del Juez y del Secretario. Sus clases. Tema 20. Actos de comunicación con otros Tribunales y autoridades: Exhortos, oficios y mandamientos.
- Tema 21. Notificaciones y requerimientos en el proceso civil y penal. Citaciones y emplazamientos en el proceso civil y penal. Intervención del Agente en la realización de estos actos. El tiempo en los procesos judiciales; días y horas hábiles.
- Tema 22. El Registro Civil. Organización actual de los Registros Civiles en España. Funcionarios encargados de los mismos. Libros y Secciones del Registro. Libros auxiliares.

Tema 23. Normativa nacional y comunitaria en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. El artículo 14 de la constitución española. La no discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico civil. Consecuencias penales de la discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico laboral.

Segundo ejercicio

- Tema 1. Diligencia de entrega de una cédula de citación.
- Tema 2. Diligencia de comunicación por medio de entrega de copia de la resolución o de cédula en el proceso civil. Diligencia de cédula de notificación de los demás procesos.
- Tema 3. Diligencia de notificación y citación de conciliación y juicio verbal.
- Tema 4. Diligencia. para acreditar la citación en juicio de faltas y cédulas de citación. Supuestos que puedan presentarse en la citación.
- Tema 5. Diligencia de lanzamiento en ejecución de sentencia dictada en juicio de desahucio en finca urbana o rústica. Reclamación del inquilino o colono en lanzamiento de labores, plantios u otras cosas de su propiedad.
- Tema 6. Diligencia de requerimiento de pago y supuestos que se pueden presentar en el proceso cambiario.
- Tema 7. Diligencia de requerimiento de pago en el proceso monitorio. Diligencia de no haberse llevado a efecto el embargo por haber satisfecho el deudor la cantidad reclamada.
- Tema 8. Diligencia de requerimiento de pago y embargo de bienes. Particularidades que pueden presentarse en estas diligencias.
- Tema 9. Diligencias de requerimiento de pago y embargo en el procedimiento penal: Sus distintas modalidades.
 - Tema 10. Diligencia de remoción y depósito de bienes.

ANEXO II

Don/Doña,
con domicilio en,
deaños de edad, con documento nacional de identidad
número, declara bajo juramento
o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo
de Oficiales de la Administración de Justicia, que no ha sido sepa-
ado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y
que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas,
ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incom-
patibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

 $En \ \dots \dots a \ \dots \dots de \ \dots \dots de \ \dots \dots$

El Declarante,

MINISTERIO DE DEFENSA

18019 RESOLUCIÓN 432/38399/2001, de 20 de septiembre, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la relación con los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna al Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada.

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes previsto en la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada, publicada por Orden 432/38513/2000, de 22 de noviembre, del Ministerio de Defensa («Boletín Oficial del Estado», de 9 de diciembre), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base duo-

décima de la Orden del Ministerio de Defensa de 22 de noviembre de 2000, antes citada, y de acuerdo con la certificación emitida por el Tribunal calificador de dichas pruebas selectivas.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la lista con los aspirantes aprobados según figura en el anexo que se acompaña a la presente Resolución.

Segundo.—Los opositores aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar los documentos señalados en la base 13.1 de la convocatoria de ingreso, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Igualmente, será potestativo de los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción dada por el artículo primero números 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de septiembre de 2001.—El Director general, Joaquín Pita da Veiga Jáudenes.

ANEXO

Maestros de Arsenales de la Armada

PROMOCIÓN INTERNA

Especialidad —— Apellidos y nombre	DNI	Puntuación final
Mecánica		
Carpente Allegue, Jesús Beojardín Amor, Ignacio Vera Nieto, Pedro Peralta García, Rafael Alba García, José Antonio de Martínez Zamora, Ramón	36.029.020-A 32.593.732-H 22.938.374-Z 31.028.545-Y 31.566.165-E 22.885.158-C	144,14 140,21 139,07 132,21 131,14 129,79
Construcciones Metálicas		
Martínez Barroso, Francisco González García, Francisco José Díaz Aneiros, José Antonio González Zaplana, Pedro Ramón	31.369.453-Y 31.395.225-H 32.611.416-S 22.909.529-B	145,71 142,64 134,64 133,00
Electricidad		
Solano Vidal, Agustín Piñero Arroyo, José Valero Ato, Antonio Miñarro Bayonas, Benito	22.967.293-E 31.405.571-Z 29.037.900-D 23.229.778-P	147,57 144,21 142,14 138,21
Electrónica		
Caja Nieto, Antonio	50.164.014-W 22.929.974-D 22.937.870-Q 50.157.573-R 32.629.217-Z	148,29 139,43 136,07 134,71 134,64
Madera		
Rodríguez González, Luis Vicente Ruiz-Espejo Castro, Rafael Chanivet de Alba, Manuel	32.591.120-M 22.904.485-G 31.289.270-R	121,79 117,29 116,43
Delineación		
Vigo Lago, José Antonio	32.583.104-Q	134,14

Especialidad — Apellidos y nombre	DNI	Puntuación final
Mecánica del Automóvil		
Romero Calvo, Guillermo Manuel Tocino Loaiza, Lázaro	32.627.239-Z 31.400.058-K	139,14 138,07
Electricidad del Automóvil		
Bolaños Romero, Francisco Velasco López, José	31.222.737-F 31.228.240-J	130,86 128,43
Construcción		
Vidal Pagán, Miguel	22.904.108-Н	130,71
Impresión		
Rodríguez Cendán, Leandro	32.655.635-M	124,64
Composición		
Méndez Paz, Benigno	36.024.034-P	145,64

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

18020

ORDEN de 6 de septiembre de 2001 por la que se convoca concurso general C/90 para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de la Mujer).

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto de la Mujer, dotados presupuestariamente y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso para la provisión de los mismos que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo D.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996 de 20 de diciembre, y en aplicación del artículo 4.1 del Real Decreto 119/2001 de 9 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo publico para 2001.

Este Departamento, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Requisitos de participación.

1.1 Podrán tomar parte en este concurso, los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, pertenecientes a cuerpos y escalas clasificados en el grupo al que hace referencia el anexo I de esta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley, con excepción del personal sanitario, docente, investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarios, Transporte Aéreo y Meteorología.

1.2 Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.